

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 278/

RADICADO: 27001-33-33-002-2017-00539-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COLPENSIONES
DEMANDADA: CARMEN MARÍA RUIZ NEGRETE

1.- ASUNTO

Atendiendo a que se pudo verificar que la señora Carmen María Ruiz Negrete, quien funge como demandada en esta Litis, no había sido notificada del auto admisorio de la demanda, el despacho mediante auto interlocutorio No. 958 del 18 de junio de 2019, decretó comisorio para ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Unguía, para que fuera auxiliado y se procediera a la notificación de la demandada.

Como quiera que ha sido imposible la localización de la demandada en este asunto, señora: **Carmen María Ruiz Negrete** y pese a haberse librado despacho comisorio para su notificación, a la fecha la misma no ha sido surtida, y la parte demandante no ha realizado acción alguna en pro de dicha notificación.

En ese orden de ideas, se dispone su emplazamiento con las formalidades del artículo 108 y 293 del Código General del Proceso por cualquier medio escrito de amplia circulación nacional o cualquier otro medio masivo de comunicación. De elegirse el primero se realizara por los periódicos, **El Colombiano, El Tiempo**, en su edición del día domingo y de elegirse otro medio, podrá divulgarse en la emisora Radio Nacional de Colombia y/o Radio Cadena Básica, cualquier día de la semana, entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche. Líbrese el correspondiente edicto emplazatorio.

Adviértasele a la emplazada que si dentro de los quince (15) días, siguientes a la publicación del presente edicto no comparece a este despacho, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá el proceso hasta su terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez;

YUDY YINETH MORENO CORREA

ZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
